



DECRETO N° 2829 /

TEMUCO, 12 JUL. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01.07.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **CONSTANZA PAZ BURGOS CIFUENTES** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°2601 de fecha 26.06.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.07.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CONSTANZA PAZ BURGOS CIFUENTES			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	01.07.2024	TERMINO	30.09.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
GENERAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y CAPACITACIONES. OFRECER DIRECTAMENTE INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, MEDIANTE ASESORÍA JURÍDICA Y/O REPRESENTACIÓN JUDICIAL, YA SEA EN CALIDAD DE CURADOR AD LITEM DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, O COMO ABOGADA DEL PROGRAMA, EN CALIDAD DE REQUIRENTE EN CAUSAS SOBRE VULNERACIÓN DE DERECHOS. ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIAS DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, TANTO A USUARIOS SUJETOS DE ATENCIÓN COMO A PROFESIONALES DEL PROGRAMA. GESTIONES DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN EN RED INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL. COORDINACIÓN DIRECTA CON PROGRAMAS DE LA RED DEL SERVICIO DE MEJOR NIÑEZ. ASISTENCIA Y APOYO TÉCNICO JURÍDICO EN LABORES DE COORDINACIÓN Y EN LA ASESORÍA TÉCNICA Y GESTIÓN DE CASOS DEL PROGRAMA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$3.714.750
JULIO	\$1.238.250			
AGOSTO	\$ 1.238.250			
SEPTIEMBRE	\$ 1.238.250			
OCTUBRE	\$			
NOVIEMBRE	\$			
DICIEMBRE	\$			
IMPUTACION	214.05.06.005.001		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.714.750.- **Tres millones setecientos catorce mil setecientos cincuenta pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.001** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN APANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vra
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V&B^o
D. Asesoría Jurídica